PROCURADORÍA FARRÉ
Rambla Nova 125, 1r 1a
Tel. 977 23 81 06 - Fax 977 22 98 86
43001 TARRAGONA

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/tAP/consultaCSV.html | Codi Segur de Verificació: LJ2C432NJGQ2PXKKYTDWY7TLOX3F0DE
Signat per Cano Santana, Antonio;
Data i hora 22/10/2019 10:16

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Tarragona

Avenida Roma, 21 - Tarragona - C.P.: 43005

TEL.: 977921910
FAX: 977921913
EMAIL:instancia7.tarragona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 4314842120198189573

Ejecución hipotecaria 1044/2019 -E

-

Materia: Ejecución bienes hipotecados o pignorados

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 5088000006104419
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Tarragona
Concepto: 5088000006104419

Parte demandante/ejecutante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA Procurador/a: Josep Farre Lerin Abogado/a: VERONICA ALEJANDRA MERCURI CUESTA	Parte demandada/ejecutada: MARIA DOLORES GONZALEZ PELADO, FARES DJAZOULI BEN KUBAILI Procurador/a: Abogado/a:

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACIÓN CARGAS EJECUCIÓN HIPOTECARIA (ART. 688 LEC)

Antonio Cano Santana , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Tarragona.

Al/ A la Sr/a. Registrador/a de la Propiedad de TARRAGONA Nº 3 hago saber: Que en esta Oficina judicial y con el nº 1044/2019 se tramita proceso de ejecución hipotecaria por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA con CIF A48265169 domiciliado en Plaza San Nicolas 4, 48005 - Bilbao contra FARES DJAZOULI BEN KUBAILI con DNI 48013598V, MARIA DOLORES GONZALEZ PELADO con DNI 39736251W domiciliado en Calle DOS 2, 1-B, 43100 - Bonavista, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía 110.108,17 € más 33.032,45 € de intereses y costas, en el que se ha acordado dirigirle el presente a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de los siguientes extremos:

.- La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

- Que la hipoteca a favor de la parte ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TARRAGONA Nº. 3
Entrada Nº: 8048 DE: 2.019
Presentado el día: 04/11/2019 a las 09:50
Asiento Nº : 1844 Diario: 86
Tipo: CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Devuelto el:
Telf.: 977238106

(nm)

Caducidad: 03/02/2020

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html | Codi Segur de Verificació: LJ2C432NJG02PXKKYTDWY7TLOX3F0DE
Data i hora 22/10/2019 10:16 | Signat per Cano Santana, Antonio;

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:
URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- VIVIENDA en la primera planta puerta B, tipo E, escalera DOS, del edificio sito en el barrio de Bonavista de Tarragona, calle DOS-
Tomo 1915, libro 249 de Tarragona-Sección 2ª, folio 104, finca registral 18.223

En Tarragona, a 21 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD REGISTRO Nº 3 DE TARRAGONA

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD TARRAGONA Nº. 3

PONS ICART
43004 - TARRAGONA (TARRAGONA)
Teléfono: (977)252038
Fax:
Correo electrónico:

correspondiente a la solicitud formulada por:

JOSEP FARRE LERIN

con DNI/CIF: 39672026Q

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF43018000452793-430184955**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

JOSE MIGUEL SANZA AMURRIO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE TARRAGONA NUMERO TRES TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CATALUÑA.

CERTIFICA: Que en cumplimiento del mandamiento que precede, del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Tarragona, para que sea expedida certificación de dominio y cargas continuada de la finca registral de Tarragona, Seccion 2ª, nº: 18223, de este Registro de la Propiedad, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que RESULTA:

PRIMERO: Que la descripción tomada del Tomo: 1915 Libro: 249 Folio: 104 Inscripción: 1ª, es como sigue:

URBANA. ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y OCHO. VIVIENDA en la primera planta o primer piso, puerta B, tipo E, escalera DOS, del edificio, sito en el Barrio de Bonavista de Tarragona, la cual tiene su acceso por la calle Dos, número dos. Se compone de recibidor, paso, cocina, comedor-estar, baño, aseo, cuatro dormitorios y terraza. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados y construída de noventa y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, tomando por tal la calle Dos, con dicha calle Dos, con dicha calle, en proyección vertical, derecha, mirando desde su citado frente, con el pasaje, izquierda, con la vivienda puerta A de la misma planta y escalera y con el pasillo de la escalera en parte mediante el hueco del ascensor y de la escalera y espalda, con la vivienda puerta C de la misma planta. Tiene una cuota de participación de TRES ENTEROS TREINTA Y DOS CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene una cuota en la escalera dos, de DOCE ENTEROS UNA CENTESIMA POR CIENTO. La referencia catastral es 8433301CF4583C0055MU.

Esta finca esta acogida a la calificación definitiva de Viviendas de PROTECCION OFICIAL.

SEGUNDO: Que la finca descrita, aparece **INSCRITA** a favor de **DOÑA MARIA DOLORES GONZALEZ PELADO y DON FARES DJAZOULI,** les pertenece el dominio, por mitad y proindiviso, a título de compraventa. La adquirieron de la Compañia Mercantil "Promociones y Construcciones CARAVISTA-98 SL, en virtud de escritura otorgada en Tarragona, el treinta de julio de dos mil dos, ante su Notario, Don Manuel Carlos Estrada del Castillo, según resulta de la inscripción tercera, de fecha uno de octubre de dos mil dos, de la finca 18.223, al folio 104, del tomo 1915, libro 249.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Una HIPOTECA a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA, en garantía de un préstamo de CIENTO VEINTE MIL EUROS de capital, del pago de sus intereses ordinarios pactados por UNA ANUALIDAD, al tipo máximo del QUINCE POR CIENTO anual; de los intereses de demora hasta la cantidad máxima de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS, y de la cantidad de DOCE MIL EUROS para costas y gastos. El préstamo deberá amortizarse en CUARENTA AÑOS, contados a partir del cinco de mayo del año dos mil diez, mediante el pago de cuatrocientos ochenta cuotas mensuales, comprensivas de la devolución de capital y liquidación de intereses, a satisfacer la primera el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ y la última el día cinco de mayo del año dos mil cincuenta, día del vencimiento final de la operación. El préstamo devengará desde el día del otorgamiento de la presente escritura que se inscribe hasta el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, un interés fijo del SEIS ENTEROS CON CINCO DÉCIMAS POR CIENTO nominal anual. Desde el día siguiente al fijado en el apartado anterior hasta la total

amortización del préstamo, este se subdivide en anualidades sucesivas, siendo el tipo de interés variable que se aplicará será el resultante de añadir el margen constante de DOS PUNTOS Y CUARTO, al tipo de interés "Referencia interbancaria a un año" -EURIBOR-, publicado mensualmente en el BOE por el Banco de España. En caso de demora dichas cantidades devengarán un interés al tipo del DIECIOCHO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO, desde el día siguiente a aquel en que se debería haber hecho el pago hasta el día en que se haga efectiva la deuda, ambos incluidos. TASADA a efectos de subasta en CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS. Se señala como domicilio del deudor, para la práctica de notificaciones y requerimientos, el de la propia finca hipotecada. HIPOTECADA en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, Don José Manuel Valiente Cabades, el cuatro de Mayo del año dos mil diez, según resulta de la inscripción 6ª, de fecha tres de Junio del año dos mil diez.

NOVADA la precedente hipoteca a favor de CATALUNYA BANC SA -antes Caixa d'Estalvis de Tarragona-, en los siguientes términos: "PRIMERO.- PLAZO Y DEVOLUCIÓN DEL CAPITAL. El prestatario se obliga a devolver el capital pendiente de amortización del préstamo en el plazo de trescientos setenta meses a partir del día cinco de Julio de dos mil diecinueve, mediante cuotas mensuales, comprensivas de capital e intereses, pagaderas el día del mismo número de cada periodo mensual en que deberían haberse satisfecho las anteriores, hasta la total amortización del préstamo, correspondiendo efectuar el primer pago el día cuatro de Agosto de dos mil diecinueve y el último el día cuatro de Mayo de dos mil cincuenta. Hasta el inicio del plazo de amortización el prestatario deberá satisfacer sesenta cuotas mensuales, por los intereses que se devenguen de conformidad con los pactos acordados relativos al tipo de interés aplicable y su determinación. SEGUNDO.- INTERESES. Durante la primera fase, que comprenderá desde el día cinco de Julio de dos mil catorce hasta el día cuatro de Junio de dos mil diecinueve, el tipo de interés nominal que se aplicará será de un CERO CON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE POR CIENTO." Todo ello en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, Don José Manuel Valiente Cabades, el quince de julio de dos mil catorce, según resulta de la inscripción 8ª, de fecha veintinueve de julio de dos mil catorce.

Transmitida la precedente hipoteca a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA -antes Catalunya Banc SA-, en virtud de acta de manifestaciones autorizada por la Notario de Málaga, Doña Silvia Tejuca García, el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, que motivó la inscripción 9ª de cesión de acreedor de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho.

Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que resulta al margen de la inscripción 9ª de cesión de acreedor de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho.

*** La HIPOTECA relacionada anteriormente se HALLA VIGENTE y SIN CANCELAR en el día de la fecha ***

CUARTO: Se ha extendido la nota marginal de expedición de certificación de cargas continuada que previenen los artículos 656 y 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 al margen de la inscripción sexta de hipoteca.

QUINTO: No se han practicado las notificaciones prescritas en el artículo 689 en relación al 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 por no existir cargas posteriores.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente, que firmo telemáticamente en Tarragona, a siete de noviembre de dos mil diecinueve.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

43018000452793

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un

escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE TARRAGONA 3 a día siete de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301827A5122BCB

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv